



**ACUERDO NO. 048 CONSEJO DIRECTIVO
22 DE NOVIEMBRE de 2024**

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INFOTEP SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA INICIAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MAYOR CUANTÍA DE ACUERDO CON LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN EL ESTATUTO GENERAL QUE RIGE A LA INSTITUCIÓN

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – INFOTEP

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y el literal “m” artículo 29 del Acuerdo 029 de 22 de diciembre de 2022, Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – INFOTEP, ostenta la naturaleza jurídica de establecimiento público del orden nacional, de carácter académico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Decreto 176 del 29 de enero de 1980, sustituido por el Decreto 570 del 09 de marzo de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley 758 de 1988, Redefinida por Ciclos Propedéuticos, según lo contemplado en el Decreto 1075 de 2015 y en atención a tal naturaleza está sometida al ordenamiento jurídico nacional legal y vigente.

Que, El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP, cuenta actualmente con una sede principal ubicada en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina isla, la cual se ha venido adecuando mediante la priorización de las intervenciones y adecuaciones en su infraestructura física, a fin de contribuir a su mejoramiento y modernización.

Que, la mayor parte de la infraestructura de la edificación donde funciona El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, se encuentra ubicado a escasos 10 metros del mar en una zona de predominancia costera, exponiendo la infraestructura permanentemente a los altos oleajes, la salitre predominante en el sector, lo que acelera el proceso de





depreciación y deterioro reduciendo la vida útil de no solamente bienes muebles sino del inmueble en general, lo que implica necesariamente la implementación de un plan permanente de mantenimiento y adecuación a las mismas para evitar su deterioro y restaurar las áreas afectadas.,

Que, en virtud de lo expuesto, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - INFOTEP, requiere **CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO, LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE ÁREAS DEL EDIFICIO SEDE**, destinado garantizar la seguridad y calidad del servicio educativo

Que el Infotep mediante Contrato 184 DE 2024 originado DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SMC 014 de 2024, llevó a cabo la contratación del siguiente objeto: “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN CONSULTOR PARA REALIZAR UN ESTUDIO DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL EN LA ZONA DE MÁQUINAS Y BIBLIOTECA, CON EL FIN DE DIAGNOSTICAR EL ESTADO ACTUAL DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES QUE PERMITA IDENTIFICAR LAS INTERVENCIONES CORRECTIVAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD Y DURABILIDAD DEL ÁREA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP -CÓDIGO UNSPSC 81101500

Que, como resultado de lo anterior se consolidó una matriz de necesidades de obra para la: “**CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO, LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE ÁREAS DEL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP** y su valor es de SETECIENTO S MILLONES DE PESOS (\$700.000.000) M/CTE.

Que, adicionalmente a través del apoyo de contratistas vinculados a la institución Ingeniero y Arquitecto, se logró consolidar las necesidades de mantenimiento general de las instalaciones del INFOTEP. El equipo responsable consolidó el anexo técnico soporte del proceso de contratación, estableciendo el objeto y presupuesto del proceso contractual.

Que, el valor del contrato supera la menor cuantía establecida en la Resolución No. 007 de 2024 del enero 12 de 2024.

Que el numeral 3.7.1.1 del Acuerdo 027 de 24 de noviembre de 2022, por el cual se aprueba el Manual de Contratación del INFOTEP, dispone cuando debe emplearse la Licitación Pública como modalidad de contratación, señalando: “*La selección de los contratistas, por regla general, es a través de Licitación Pública, cuando el costo*





de los bienes o servicios a contratar se enmarquen en la Mayor Cuantía establecida para cada vigencia fiscal y no proceda ninguna causal de contratación de bienes y servicios para los que la Ley señale un procedimiento diferente.”

Que, en atención a la cuantía, la modalidad de selección corresponde a Licitación Pública, según lo dispone el Acuerdo 027 de 24 de noviembre de 2022, por el cual se aprueba el Manual de Contratación del INFOTEP, Ley 80 de 1993 y demás disposiciones reglamentarias de la materia.

Que, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y el Jefe de Presupuesto de la Institución, certifican que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – INFOTEP cuenta con los recursos financieros y presupuestales para contratar la **“CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO, LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE ÁREAS DEL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP** por cuantía de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000) M/CTE.

Que, para los fines descritos se cuenta con el CDP 42724 de 15 de noviembre de 2024, DEPENDENCIA: 000 GESTION GENERAL-INFOTEP/SEC GENERAL. POSICION CATALOGO DE GASTO: C-2202-0700-8-20203K-2202072-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS SEDES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR MEJORADAS Y ADECUADAS- FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y SOSTENIBILIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.

Que, el Manual de contratación vigente en la Institución; en materia de procesos de mayor cuantía establece: 3.7.1.1. LICITACIÓN PÚBLICA La selección de los contratistas, por regla general, es a través de Licitación Pública, cuando el costo de los bienes o servicios a contratar se enmarquen en la Mayor Cuantía establecida para cada vigencia fiscal y no proceda ninguna causal de contratación de bienes y servicios para los que la Ley señale un procedimiento diferente.

Que, para adelantar el proceso de selección referido, resulta necesario tener en cuenta lo siguiente:

Que, en promedio, el proceso implica un término aproximado de un (1) meses y medio para cumplir los términos de ley, el cual puede modificarse de acuerdo con la complejidad del bien o servicio a contratar.

Que, en este tipo de proceso el factor de escogencia es el precio y la calidad.





Que, en la licitación es necesario adelantar una audiencia para precisar la asignación de los riesgos y a solicitud de parte, una audiencia para evaluar el contenido y el alcance del Pliego de Condiciones.

Las adendas (modificaciones al pliego de condiciones) deben ser expedidas hasta tres (3) días de anterioridad del cierre previsto para el proceso.

El término para publicación del proyecto de pliego de condiciones es de 10 días hábiles.

El término de traslado a los proponentes del informe de evaluación es de 5 días hábiles, contados desde la publicación en el SECOP, y la adjudicación se realiza en audiencia pública.

Que el acuerdo No. 029 del 22 de diciembre de 2022, “Por el cual se aprueba el Estatuto general del Instituto Nacional de formación Técnica profesional de San Andrés y Providencia, Institución Redefinida por ciclos propedéuticos, consagra en su artículo 29 numeral m, que entre otras es función del Consejo Directivo:

“Autorizar al Rector para la celebración de contratos o convenios cuya cuantía sea superior a la menor cuantía de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y/o demás normas que la regulen o modifiquen”.

Que, teniendo en cuenta la necesidad, se requiere, conforme a las facultades del Consejo Directivo contenidas en el literal m) del artículo 29 del Acuerdo 029 del 22 de diciembre de 2022, Estatuto General, autorizar al Rector para contratar la **“CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO, LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE ÁREAS DEL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP** y su valor es de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M.L (\$700.000.000) M/CTE.

Que, se expidieron para la emisión de este acuerdo, conforme a las consideraciones jurídicas y financieras mencionadas atendiendo la disponibilidad presupuestal ya citada las correspondientes viabilidades administrativa, financiera y jurídica emitidas el 21 de noviembre de 2019.

Que, el proyecto contenido en el acuerdo es viable jurídicamente, para su expedición, pues se han verificado las competencias y reglas establecidas en la normatividad en materia de contratación pública y las facultades internas de las autoridades institucionales.

Que, en virtud de expuesto, el Consejo Directivo,





ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – INFOTEP, para contratar, con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024, y por la modalidad de Licitación Pública, la “**CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO, LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE ÁREAS DEL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP**” por cuantía de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2024



JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE
Presidente



ANDRÉS MEZA VILLARREAL
Secretario Técnico

